



# Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera

del Marco Normativo para Entidades en  
Liquidación



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



CONTADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

## POLÍTICA DE PUBLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN

El presente documento es propiedad de la Contaduría General de la Nación (CGN). Para cualquier persona natural o jurídica se prohíbe su modificación y comunicación. Su reproducción y distribución están permitidas únicamente con propósitos no comerciales, siempre y cuando se incluya el debido reconocimiento de la propiedad intelectual que indique que la CGN es la fuente de dicha información. En todo caso, debe asegurarse de que cualquier extracto que se copie de este documento sea reproducido con exactitud y no se utilice en un contexto que derive en una interpretación errónea.

Todos los derechos reservados.

BORRADOR

## CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>2. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA .....</b>	<b>6</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA .....</b>	<b>7</b>
<b>4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA .....</b>	<b>8</b>
<b>4.1. Características fundamentales .....</b>	<b>8</b>
<b>4.1.1. Relevancia.....</b>	<b>8</b>
<b>4.1.2. Representación fiel.....</b>	<b>8</b>
<b>4.2. Características de mejora.....</b>	<b>9</b>
<b>4.2.1. Verificabilidad .....</b>	<b>9</b>
<b>4.2.2. Oportunidad.....</b>	<b>9</b>
<b>4.2.3. Comprensibilidad .....</b>	<b>9</b>
<b>4.2.4. Comparabilidad.....</b>	<b>10</b>
<b>5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA.....</b>	<b>10</b>
<b>6. DEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS .....</b>	<b>11</b>
<b>6.1. Definición de los elementos de los estados financieros .....</b>	<b>11</b>
<b>6.1.1. Activos.....</b>	<b>11</b>
<b>6.1.2. Pasivos .....</b>	<b>12</b>
<b>6.1.3. Patrimonio .....</b>	<b>13</b>
<b>6.1.4. Ingresos.....</b>	<b>13</b>
<b>6.1.5. Gastos .....</b>	<b>13</b>
<b>6.1.6. Costos.....</b>	<b>13</b>
<b>6.2. Reconocimiento de los elementos en los estados financieros.....</b>	<b>14</b>
<b>6.2.1. Reconocimiento de activos .....</b>	<b>14</b>
<b>6.2.2. Reconocimiento de pasivos.....</b>	<b>14</b>
<b>6.2.3. Reconocimiento de ingresos .....</b>	<b>15</b>
<b>6.2.4. Reconocimiento de gastos y costos .....</b>	<b>15</b>
<b>6.3. Medición de los elementos de los estados financieros .....</b>	<b>15</b>
<b>6.3.1. Medición de los activos .....</b>	<b>15</b>
<b>6.3.1.1. Costo .....</b>	<b>15</b>
<b>6.3.1.2. Valor neto de liquidación .....</b>	<b>15</b>
<b>6.3.2. Medición de los pasivos .....</b>	<b>15</b>
<b>6.3.2.1. Valor neto de liquidación .....</b>	<b>16</b>
<b>6.4. Revelación de los elementos de los estados financieros .....</b>	<b>16</b>
<b>6.4.1. Selección de la información .....</b>	<b>16</b>
<b>6.4.2. Ubicación de la información .....</b>	<b>16</b>
<b>6.4.3. Organización de la información .....</b>	<b>17</b>

## INTRODUCCIÓN

1. El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades en Liquidación, establece los conceptos que se deben observar en la preparación y presentación de información financiera de propósito general de las entidades en liquidación. La información financiera de propósito general es aquella que pretende cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Marco Conceptual constituye la base para el desarrollo normativo, instrumental y doctrinal del regulador y, por ende, tiene valor normativo superior a la regulación que de él se deriva, lo cual garantiza coherencia entre los componentes del Marco Normativo y contribuye al cumplimiento de las funciones de la Contaduría General de la Nación de uniformar, centralizar y consolidar la información contable pública. Adicionalmente, el Marco Conceptual tiene los siguientes objetivos: apoyar a los usuarios en la interpretación de la información financiera de las entidades en liquidación, ayudar a quienes preparan y presentan información financiera en el proceso de construcción de esta y servir a los evaluadores de la información en el proceso de realización de juicios sobre la información financiera.

### 1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN

2. Las entidades en liquidación se caracterizan porque existe un acto que ordena su supresión o disolución con fines de liquidación y que determina las condiciones y el plazo en el que se debe realizar la liquidación de la entidad. A partir de dicho acto, el esfuerzo de la gestión de la entidad está encaminado a la realización de activos para el pago de pasivos y al traslado de bienes, derechos y obligaciones, dando al remanente el tratamiento establecido en las disposiciones legales. A estas entidades no les es aplicable el principio de entidad o negocio en marcha, dado que en el futuro previsible la entidad dejará de cumplir las funciones de cometido estatal que venía desarrollando antes de que se ordenara su supresión o disolución con fines de liquidación.
3. Entrar en proceso de liquidación implica, entre otros, la designación de un liquidador y, cuando así se defina, una junta liquidadora, quienes actuarán como gestores de la entidad; la prohibición de vincular nuevos servidores públicos a la planta de personal; el levantamiento del inventario de activos y pasivos de la entidad; el avalúo de los activos; la prohibición expresa al liquidador de la entidad de realizar cualquier tipo de actividades que impliquen la celebración de convenios que no estén dirigidos a la liquidación de la entidad; el traslado de funciones, cuando a ello haya lugar; y la adopción inmediata de las medidas necesarias para asegurar la custodia, conservación y fidelidad de todos los archivos de la entidad, en particular, de aquellos que puedan influir en la determinación de derechos y obligaciones de la entidad.
4. En ocasiones, las entidades públicas tienen a cargo funciones de cometido estatal que no pueden dejar de desarrollarse dado que su cesación podría afectar el objetivo fundamental de la acción estatal. Ahora bien, cuando alguna de estas entidades públicas entra en proceso de liquidación, el acto que ordena su supresión o disolución con fines de liquidación o las disposiciones legales vigentes sobre la materia pueden establecer que la entidad debe continuar desarrollando algunas de las funciones de cometido estatal, hasta tanto el desarrollo de las mismas sea asumido por otra entidad. En otras ocasiones, pueden existir casos en los que la entidad en liquidación deba culminar la ejecución de contratos celebrados previo al acto que ordena su supresión o disolución con fines de liquidación. En todo caso, el hecho de que la entidad en liquidación continúe, temporalmente, cumpliendo las funciones de cometido estatal que venía desarrollando antes de que se ordenara su supresión o disolución con fines de liquidación o culminando la ejecución de contratos, no implica que esta sea una entidad o negocio en marcha.

5. El acto que ordena la supresión o disolución de la entidad con fines de liquidación o las disposiciones legales vigentes sobre la materia pueden establecer que algunos de sus bienes, derechos u obligaciones sean trasladados a otras entidades públicas. Estos traslados pueden originarse porque:
  - a) la entidad en liquidación debe trasladar todas o algunas de las funciones de cometido estatal que venía desarrollando antes de que se ordenara su supresión o disolución con fines de liquidación a otra entidad pública, junto con los activos que le permitan desarrollar dichas funciones;
  - b) la entidad en liquidación tiene la propiedad sobre bienes que, dadas las disposiciones legales, no pueden ser vendidos, como es el caso de los bienes de uso público y los bienes históricos y culturales; o
  - c) algunas de las obligaciones de la entidad en liquidación serán asumidas por otra entidad pública, para lo cual se establece su traslado y, en ocasiones, el traslado de los bienes y derechos que están destinados al pago de las mismas.

## **2. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL**

6. La información financiera de propósito general es de interés para diferentes usuarios quienes la utilizan atendiendo sus necesidades particulares. Esta pretende cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.
7. De acuerdo con las necesidades y usos de la información financiera de las entidades en liquidación, los usuarios son, entre otros, los siguientes:
  - a) Los acreedores y prestamistas reconocidos en el proceso de liquidación, quienes requieren información financiera que les permita determinar la prelación de las obligaciones, la ejecución de pagos realizados y la probabilidad de que las obligaciones sean canceladas. Dicha información está relacionada con los recursos que hacen parte de la masa de liquidación y que serán destinados para el pago de las obligaciones; las obligaciones que serán objeto de cancelación en cumplimiento de la prelación de pagos; y los recursos y obligaciones que serán trasladados a otras entidades públicas.
  - b) Los ciudadanos, cuyo bienestar y convivencia es el objetivo fundamental de las funciones de cometido estatal, quienes tienen interés en información financiera que les permita conocer las condiciones y efectos del proceso de liquidación en el patrimonio y en los recursos públicos, y la continuidad del cumplimiento de las funciones de cometido estatal.
  - c) Los gestores que, si bien pueden obtener información interna para sus propios objetivos, también pueden recurrir a la información financiera de propósito general para hacer seguimiento y control a las decisiones tomadas para la realización de activos y la cancelación de pasivos en cumplimiento de la prelación de pagos, y al traslado de bienes, derechos y obligaciones a otras entidades públicas, de conformidad con el acto que ordene la supresión o disolución de la entidad con fines de liquidación o las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Esta información contribuye con este propósito y suministra elementos de juicio para que los responsables de los recursos públicos emprendan acciones tendientes a mejorar la gestión, salvaguardar el patrimonio público y rendir cuentas a los órganos de control administrativo, fiscal, político y ciudadano.
  - d) Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social, los cuales

requieren información financiera para efectos de compilar, evaluar y analizar las políticas y estadísticas fiscales.

- e) Los órganos de representación política como el Congreso, las asambleas y los concejos que exigen la información contable para conocer la gestión de la liquidación con el fin de ejercer control político.
  - f) Los organismos de control externo que demandan información financiera para formar un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda del patrimonio y los recursos públicos en el proceso de liquidación.
  - g) La Contaduría General de la Nación que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.
8. Los grupos de usuarios identificados tienen intereses particulares en las entidades en liquidación y, por ende, demandan información de estas, dependiendo de las decisiones que pueden tomar o la función que les ha sido asignada. Sin embargo, en un entorno condicionado jurídica, económica y socialmente, las necesidades comunes de información financiera de los usuarios orientan los objetivos, las características cualitativas de la información financiera y los principios de contabilidad, así como las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos. Por ello, para satisfacer necesidades particulares de los usuarios, se requiere información adicional que permita tomar decisiones de acuerdo con los intereses particulares que cada uno tiene en dichas entidades.

### **3. OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

- 9. Los objetivos de la información financiera están orientados a que esta sea útil para la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de las entidades en liquidación son Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.
- 10. El objetivo de Rendición de cuentas pretende que la información financiera sirva a los gestores de las entidades en liquidación para suministrar información a los acreedores y prestamistas, a los organismos de control y a los ciudadanos, sobre la gestión de la liquidación en relación con la realización de activos; la cancelación de pasivos; y el traslado de bienes, derechos y obligaciones a otras entidades públicas, en cumplimiento del acto que ordena la supresión o disolución de la entidad con fines de liquidación o las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- 11. El objetivo de Toma de decisiones pretende que la información financiera sirva a la gestión financiera pública, esto es, a la entidad que la produce para la gestión de la liquidación y a los usuarios externos para la definición de las acciones a realizar dada la evolución del proceso de liquidación.
- 12. El objetivo de Control pretende que la información financiera sirva para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y, a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público, y los órganos de inspección, vigilancia y control.
- 13. La información financiera de la entidad en liquidación contribuye a obtener información relacionada con lo siguiente:
  - a) la medida en que los órganos de dirección de la liquidación han cumplido con su responsabilidad

- de realizar activos y cancelar pasivos, así como de salvaguardar los recursos de la entidad en liquidación;
- b) la medida en que ha cumplido con su responsabilidad en la cesación o el traslado de sus funciones, el retiro o traslado de su personal y el traslado de bienes, derechos y obligaciones a otras entidades públicas;
  - c) los gastos del proceso de liquidación y la consecuente asignación de recursos al mismo;
  - d) la determinación de las obligaciones de la entidad en liquidación; y
  - e) la capacidad de pago de la entidad en liquidación dada su liquidez y grado de solvencia.

#### **4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

14. Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

##### **4.1. Características fundamentales**

15. Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, estas son Relevancia y Representación fiel.

###### *4.1.1. Relevancia*

16. La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera es capaz de influir en las decisiones de los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

17. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad en liquidación que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de la entidad en liquidación.

18. La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros, tales como la realización de activos y la cancelación de pasivos. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio.

###### *4.1.2. Representación fiel*

19. La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

20. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

21. Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de

que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

22. Una descripción es libre de error significativo cuando no tiene errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y cuando el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.
23. La utilidad de la información financiera depende tanto de la relevancia como de la representación fiel. Por tanto, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

#### **4.2. Características de mejora**

24. Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Las características de mejora de la información financiera son Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.
25. En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas, individualmente o en grupo, no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante o no representa fielmente los hechos económicos de la entidad en liquidación.
26. La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa se puede haber disminuido para maximizar otra característica.

##### *4.2.1. Verificabilidad*

27. La verificabilidad le ayuda a los usuarios a asegurar que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada puede ser una estimación única o un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.
28. La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología.

29. Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario presentar en las notas a los estados financieros las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.

##### *4.2.2. Oportunidad*

30. La oportunidad significa tener a tiempo información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cuando el proceso de liquidación de la entidad dura varios periodos contables, cierta información puede continuar siendo importante para los usuarios después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y

evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

#### *4.2.3. Comprensibilidad*

31. La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.
32. La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público y de las características jurídicas y económicas de la entidad en liquidación, y que revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

#### *4.2.4. Comparabilidad*

33. La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes.
34. Cuando el proceso de liquidación de la entidad dura varios períodos contables, la información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de períodos anteriores.

### **5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

35. La información financiera de las entidades en liquidación debe ser útil, para lo cual, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades en liquidación observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.
36. Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad en liquidación.
37. Los principios de contabilidad que deben observar las entidades en liquidación para la preparación y presentación de los estados financieros de propósito general son: Entidad en liquidación, Devengo, Legalidad, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.
38. **Entidad en liquidación:** se espera que, en el futuro previsible, conforme al acto que ordena su supresión o disolución con fines de liquidación o las disposiciones legales vigentes sobre la materia, la entidad deje de cumplir las funciones de cometido estatal que venía desarrollando antes de que se ordenara su supresión o disolución con fines de liquidación y, en consecuencia, realice los activos, liquide los pasivos y transfiera los bienes, derechos y obligaciones; por tal razón, la regulación contable está encaminada a determinar su valor de liquidación.
39. **Devengo:** los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en el resultado de la gestión de la liquidación.
40. **Legalidad:** las transacciones y otros hechos económicos de las entidades en liquidación se

reconocen atendiendo a la forma legal que les da origen; por ello, esta debe primar cuando exista conflicto con su esencia económica.

41. **Uniformidad:** los criterios de reconocimiento, medición y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características.
42. **No compensación:** no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar los activos y pasivos del estado de situación financiera, o los ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultado de la gestión de la liquidación, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.
43. **Periodo contable:** corresponde al tiempo máximo en que la entidad en liquidación mide el resultado de la gestión de la liquidación y el patrimonio bajo su propiedad, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, salvo que se trate del primer año de la liquidación, en cuyo caso el periodo contable va desde la fecha del acto que ordena la supresión o disolución de la entidad con fines de liquidación hasta el 31 de diciembre del mismo año, o que se trate del último año de la liquidación, en cuyo caso el periodo contable va desde el 1 de enero de dicho año hasta la fecha en que termine la liquidación.
44. En caso de conflicto entre los anteriores principios de contabilidad, prevalece el principio que mejor conduzca a la relevancia y representación fiel de la información financiera de la entidad en liquidación.

## 6. DEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS

### 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros

45. Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos relacionados directamente con el resultado de la gestión de la liquidación son los ingresos, los gastos y, cuando la entidad en liquidación continúe cumpliendo, temporalmente, las funciones de cometido estatal que venía desarrollando antes de que se ordenara su supresión o disolución con fines de liquidación o culminando la ejecución de contratos, los costos.
46. Para determinar si una partida cumple la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, gasto o costo, la entidad en liquidación debe evaluar la forma legal que le da origen, por ello esta debe primar cuando exista conflicto con su esencia económica.

#### 6.1.1. Activos

47. Los activos son recursos de propiedad de la entidad en liquidación que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera generar beneficios económicos futuros u obtener potencial de servicio. La entidad en liquidación tiene la propiedad sobre un recurso cuando posee la titularidad jurídica del mismo.
48. Los activos de la entidad en liquidación proceden de transacciones u otros sucesos ocurridos en el pasado, tales como transacciones de intercambio, desarrollos internos o transacciones sin contraprestación, que pueden tener lugar antes o después del acto que ordena la supresión o

disolución de la entidad con fines de liquidación.

49. Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo corresponden a la capacidad que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad para reducir la salida de los flujos futuros de efectivo.
50. Los beneficios económicos futuros pueden fluir por diferentes vías, por ejemplo, por el recaudo de los derechos de cobro; por la venta de activos que están destinados a la cancelación de pasivos; por su uso, aisladamente o en combinación con otros activos, para la producción de bienes o la prestación de servicios de los cuales se va a obtener una contraprestación, cuando la entidad en liquidación continúa, temporalmente, cumpliendo las funciones de cometido estatal que venía desarrollando antes de que se ordenara su supresión o disolución con fines de liquidación; y por el traslado de activos que respaldan pasivos trasladados.
51. El potencial de servicio de un activo es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios sin generar, necesariamente, flujos futuros de efectivo. En las entidades en liquidación, generalmente, los activos que se mantienen por su potencial de servicio son aquellos que serán trasladados a otras entidades públicas y que no respaldan el pago de obligaciones trasladadas.

#### *6.1.2. Pasivos*

52. Los pasivos son obligaciones presentes de origen legal, producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencidas, se espera la entrega de recursos que incorporan beneficios económicos futuros o un potencial de servicio.
53. Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.
54. Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad en liquidación debe tener en cuenta, con base en la información disponible, la existencia de un suceso pasado que dé lugar a la obligación. Cuando existan dudas sobre la existencia de una obligación presente, como en el caso de los litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, la entidad en liquidación debe evaluar la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo.
55. Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía o fecha de vencimiento.
56. La cancelación de una obligación presente implica que la entidad en liquidación entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros o un potencial de servicio, lo cual puede llevarse a cabo por el pago en efectivo o el traslado de activos.
57. En algunas ocasiones, el acto que ordena la supresión o disolución de la entidad con fines de liquidación o las disposiciones legales vigentes sobre la materia establecen que ciertas obligaciones serán trasladadas a otras entidades públicas. En estos casos, la cancelación de la obligación continúa en la entidad en liquidación hasta tanto esta sea trasladada a otra entidad pública, momento a partir del cual esta última asume la obligación. Lo anterior, con independencia de que se trasladen

recursos que estén destinados al pago de dichas obligaciones.

#### *6.1.3. Patrimonio*

58. El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, una vez deducidas las obligaciones, que tiene la entidad en liquidación a la fecha de presentación de los estados financieros.

#### *6.1.4. Ingresos*

59. Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos futuros o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio.

60. Los ingresos de las entidades en liquidación pueden surgir por la realización de activos, la baja en cuentas o el traslado de pasivos, el cumplimiento de las funciones de cometido estatal que venía desarrollando antes de que se ordenara su supresión o disolución con fines de liquidación, o la culminación de contratos.

#### *6.1.5. Gastos*

61. Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos futuros o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminución del valor de los activos, o bien por la generación o aumento en el valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, cuando la entidad en liquidación continúa, temporalmente, cumpliendo las funciones de cometido estatal que venía desarrollando antes de que se ordenara su supresión o disolución con fines de liquidación o culminando la ejecución de contratos.

62. Los gastos pueden surgir de la realización, baja o traslado de activos o de la incorporación o ajuste del valor de los pasivos.

#### *6.1.6. Costos*

63. Los costos son los decrementos en los beneficios económicos futuros o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, con independencia de que se recuperen o no los costos en el intercambio, y que dan como resultado decrementos en el patrimonio. Este concepto aplica cuando la entidad en liquidación continúa, temporalmente, cumpliendo las funciones de cometido estatal que venía desarrollando antes de que se ordenara su supresión o disolución con fines de liquidación o culminando la ejecución de contratos.

### **6.2. Reconocimiento de los elementos de los estados financieros**

64. Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación en la información financiera de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, gasto o costo y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.

65. La medición fiable, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor

que se puede determinar con razonabilidad. En ocasiones, la medición requiere el uso de estimaciones razonables como una parte esencial en la elaboración de los estados financieros, sin que ello menoscabe su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, la partida no se reconoce. Así, por ejemplo, aunque las indemnizaciones asociadas a un litigio en contra de la entidad en liquidación cumplan las definiciones de pasivo y gasto y la condición de probabilidad para ser reconocidas, no se reconoce ni el pasivo ni el gasto si no es posible medir de forma fiable la indemnización a pagar.

66. El no reconocimiento de un elemento en los estados financieros no se subsana presentando, en las notas a los estados financieros, las políticas contables aplicadas. Sin embargo, la presentación en las notas a los estados financieros puede proporcionar información sobre los elementos que cumplen algunas, aunque no todas, las características de su definición. Dicha presentación también brinda información sobre los elementos que cumplen la definición pero que no se pueden medir fiablemente; en estos casos, la presentación en las notas a los estados financieros es apropiada porque proporciona información relevante para la evaluación de la situación financiera de la entidad en liquidación.

#### *6.2.1. Reconocimiento de activos*

67. Se reconocen como activos, los recursos de propiedad de la entidad en liquidación, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere generar beneficios económicos futuros u obtener un potencial de servicio, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.
68. Cuando no se espera que un recurso genere beneficios económicos futuros o tenga un potencial de servicio, la entidad en liquidación debe reconocer un gasto en el estado de resultado de la gestión de la liquidación. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la entidad no tuviera la intención de generar beneficios económicos en el futuro o un potencial de servicio, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

#### *6.2.2. Reconocimiento de pasivos*

69. Se reconocen como pasivos, las obligaciones presentes de origen legal que tenga la entidad en liquidación, que hayan surgido de eventos pasados y para cuya cancelación la entidad en liquidación deba desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos futuros o un potencial de servicio, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

#### *6.2.3. Reconocimiento de ingresos*

70. Se reconocen como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos futuros o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien sea en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.
71. Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos del valor de los activos o con la disminución del valor de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre junto con el incremento neto de activos derivado de la realización de bienes o servicios, cuando la entidad en liquidación continúe, temporalmente, cumpliendo las funciones de cometido estatal que venía desarrollando antes de que se ordenara su supresión o disolución con fines de liquidación o culminando la ejecución de contratos; o con la disminución en los pasivos como resultado de la renuncia o extinción del derecho de cobro por

parte del acreedor.

#### *6.2.4. Reconocimiento de gastos y costos*

72. Se reconocen como gastos o costos, los decrementos en los beneficios económicos futuros o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con la generación o el incremento del valor de los pasivos, cuando el gasto o costo puede medirse con fiabilidad.
73. Cuando la entidad en liquidación, que continua, temporalmente, cumpliendo las funciones de cometido estatal que venía desarrollando antes de que se ordenara su supresión o disolución con fines de liquidación, distribuya bienes o servicios, en forma gratuita, reconocerá los gastos cuando se entreguen dichos bienes o servicios.

### **6.3. Medición de los elementos de los estados financieros**

74. La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario a los elementos de los estados financieros de acuerdo con una base de medición.

#### *6.3.1. Bases de medición de activos*

75. Las bases de medición aplicables a los activos son valor neto de liquidación, costo, y costo de reposición.

##### *6.3.1.1. Valor neto de liquidación*

76. El valor neto de liquidación es el valor de efectivo y equivalentes al efectivo que la entidad en liquidación espera obtener producto de la realización de activos menos, cuando a ello haya lugar, los costos de disposición. El valor neto de liquidación puede establecerse mediante avalúo técnico, el cual debe considerar, entre otros criterios, la ubicación, el estado, la capacidad productiva, la situación del mercado, el grado de negociabilidad y la obsolescencia del activo.

##### *6.3.1.2. Costo*

77. El costo de un activo corresponde, bien al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para la adquisición, producción, construcción o desarrollo de un activo hasta que este se encuentre en condiciones de utilización o enajenación.

##### *6.3.1.3. Costo de reposición*

78. El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida por la entidad en liquidación para reemplazar los beneficios económicos futuros incorporados al activo o el potencial de servicio restante de este.
79. Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione los mismos beneficios económicos futuros o el potencial de servicio del activo existente.

#### *6.3.2. Bases de medición de pasivos*

80. La base de medición aplicable a los pasivos es el valor neto de liquidación.

#### *6.3.2.1. Valor neto de liquidación*

81. El valor neto de liquidación es el efectivo y equivalentes al efectivo que se tendrá que pagar para cancelar la obligación más los costos en los que se incurrirá para realizar dicha cancelación. La determinación del valor neto de liquidación dependerá de, entre otros, la naturaleza del pasivo, la disponibilidad de información sobre las variables que afectan el valor de la obligación, el calendario e importe de los flujos futuros de efectivo y equivalentes al efectivo, y el efecto del valor del dinero en el tiempo cuando este sea significativo.

### **6.4. Presentación de información financiera**

82. La información financiera de propósito general se presenta en un conjunto completo de estados financieros, el cual está conformado por la estructura de los estados financieros y las notas explicativas. El juego completo de estados financieros está compuesto por: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultado de la gestión de la liquidación, y c) las notas a los estados financieros.
83. Los hechos económicos que cumplan los criterios para su reconocimiento como activos, pasivos o patrimonio se presentan en el estado de situación financiera. Por su parte, los hechos económicos que cumplan los criterios para su reconocimiento como ingresos, gastos o costos se presentan en el estado de resultado de la gestión de la liquidación, salvo que la norma establezca que la partida se debe reconocer y presentar en el patrimonio.
84. La presentación hace referencia a la selección, ubicación y organización de la información financiera. Las decisiones sobre estos tres asuntos se deben tomar teniendo en cuenta las necesidades que tienen los usuarios de conocer acerca de los hechos económicos que influyen en la estructura financiera de una entidad en liquidación.
85. Las decisiones sobre la selección, ubicación y organización de la información están relacionadas y, en la práctica, es probable que se consideren conjuntamente.

#### *6.4.1. Selección de la información*

86. La selección de la información tiene como objetivo determinar qué información se presenta en la estructura de los estados financieros o en las notas.
87. La información que se selecciona para presentar en la estructura de los estados financieros es aquella que informa sobre los aspectos claves acerca de la situación financiera y del resultado de la gestión de la liquidación. Por su parte, la información que se selecciona para presentar en las notas a los estados financieros busca que la información sea más útil y proporcione detalles que ayudarán a los usuarios a entenderla. La información a presentar en las notas no sustituye la información a presentar en la estructura de los estados financieros.
88. Por lo general, se debe evitar la repetición de información en los estados financieros, sin embargo, en ocasiones, la misma información puede estar a la vez presentada en la estructura de los estados financieros y en las notas. Por ejemplo, un total presentado en la estructura de los estados financieros puede repetirse en las notas cuando estas proporcionan una desagregación o detalle del total presentado. De forma análoga, la misma información puede presentarse en diferentes estados financieros para abordar objetivos diferentes.

89. La información presentada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características:

- a) Es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros.
- b) Proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad en liquidación.
- c) Tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información presentada en la estructura de los estados financieros.

#### *6.4.2. Ubicación de la información*

90. La ubicación de la información tiene un impacto en la contribución que esta pueda aportar al logro de los objetivos de la información financiera. La ubicación puede afectar la manera en que los usuarios la interpretan. La ubicación de la información puede usarse para lo siguiente:

- a) trasmisitir la importancia relativa de la información y su conexión con otros elementos de información,
- b) trasmisitir la naturaleza de la información,
- c) vincular elementos de información diferentes que se combinan para suplir una necesidad concreta del usuario y
- d) distinguir entre la información seleccionada para presentar en la estructura de los estados financieros o en las notas.

#### *6.4.3. Organización de la información*

91. La organización de la información se refiere a la clasificación y agrupación de esta en los estados financieros. La manera como se organiza la información puede afectar la interpretación por parte de los usuarios.

92. La organización de la información ayuda a garantizar que los aspectos claves sean comprensibles, identifica claramente las relaciones importantes y destaca apropiadamente la información que comunica los mensajes claves.

93. Al organizar la información, se deben tomar una serie de decisiones que tienen que ver con el uso de referencias cruzadas, tablas, gráficos, encabezados, numeración y disposición de las partidas dentro de los estados financieros.

94. La información presentada en la estructura de los estados financieros se organiza en totales y subtotales numéricos. Esta organización proporciona una visión integral de la situación financiera y del resultado de la gestión de la liquidación.

95. La organización de la información en los estados financieros incluye decisiones sobre lo siguiente:

- a) desagregación de totales en categorías que tengan sentido,
- b) ordenación y agrupación de partidas presentadas dentro de cada estado,
- c) identificación de agregados, y
- d) identificación de otra información a introducir en la estructura de los estados financieros.

96. La información presentada en las notas a los estados financieros se organiza de modo que esté claramente relacionada con la estructura de los estados financieros.

97. En todo caso, las exigencias mínimas de presentación en la estructura de los estados financieros o

en las notas están contenidas en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

**BORRADOR**